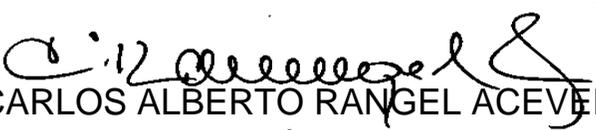


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., doce de noviembre de dos mil veintiuno

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$2'336.000 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2019-00518

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 14/10/2021, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2019-00518 de BANCO POPULAR S.A. CONTRA LUIS FERNANDO AZUERO SARMIENTO. En la forma como sigue:

Agencias en derecho No. 018 fl 3	\$ 2.300.000.00
Notificaciones fl 19,28,31	\$ 36.000.00
TOTAL	\$ 2.336.000.00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 3 de noviembre de 2021.



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO